

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 -
2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014

CONSORCIO CAMINOS DE SANTANDER
CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA

OBSERVACIÓN 1 y 2

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2014

Señores:
FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Carrera 13 N° 28-01 P.8 Edificio Palma Real,
Bogotá D.C.

REF: Invitación Abierta No. FNT-034 DE 2014
CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”.

Respetados señores:

Una vez revisado el informe de Evaluación de propuestas presentadas al proceso en referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. En el numeral 5.1, experiencia específica adicional, de los pliegos se solicita:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Construcción, rehabilitación o mantenimiento de puente metálico peatonal o vehicular de una luz mayor o igual a 60 m.	Por cada certificación adicional presentada por el proponente, obtendrá 20 puntos hasta obtener máximo 40 puntos. Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten experiencias adicionales al mínimo requerido.	Hasta 40 puntos
TOTAL		Calificación máxima a obtener 100 puntos

El proponente Consorcio Caminos 2, acredita como experiencia específica el contrato de obra No.1803 de 2007 “Rehabilitación y Conservación de Puentes, Grupo 6 Modulo 1, Puente Yucao de la carretera Puerto Lopez – Puerto Gaitán, Ruta 4008”, del Instituto Nacional de Vías, en el cual según se pudo observar en documento aportado por el proponente, folio No. 188 de su propuesta, se evidencia que la longitud del puente intervenido no está claramente definida, ya que se certifica que la luz de dicho puente en su componente metálico es de APROXIMADAMENTE 60 metros. Según se pudo evidenciar en archivos de la entidad (INVIAS), en proceso de licitación de esa Institución, esta experiencia del puente Yucao de la carretera Puerto Lopez – Puerto Gaitán fue objeto de verificación por parte del comité técnico de evaluación del

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014

INVIAS, determinando que la longitud del puente es de **59.80 metros**. Esto se puede apreciar en los folios No. 05 y 06, del presente oficio y constatar en el siguiente vínculo de internet el cual contiene dicha evaluación en la Hoja “EXPERIENCIA”, fila 308 del archivo.

http://www.contratos.gov.co/archivospuc1/2012/DA/124002002/12-1-79788/DA_PROCESO_12-1-79788_124002002_5005070.xlsx

Solicitamos entonces a FONTUR que el contrato antes mencionado, no sea tenido en cuenta para la asignación de puntaje al proponente CONSORCIO CAMINOS 2 ya que no cumple con el requisito establecido para la experiencia específica de tener una luz mayor o igual a 60 metros, y teniendo en cuenta que en las condiciones particulares publicadas por la entidad reza claramente **...de una luz mayor o igual a 60 metros**, mas no de aproximadamente 60 metros, con el agravante que la luz real construida fue inferior a la solicitada por lo cual no alcanzo a cumplir con la medida minima. Entendiéndose como luz, la distancia horizontal que hay entre dos apoyos o estribos del puente.

Dicha información puede ser ratificada por la Territorial de Meta, la cual fue la entidad contratante y en cuyos archivos reposa la información.

Por parte nuestra se solicitó a la entidad INVIAS, certificar la luz del puente, pero por la premura del plazo establecido para la entrega de las presentes observaciones, aún no se tiene la respuesta. Esperamos que FONTUR confirme de su parte dicha información.

2. En el numeral 5.1 de los pliegos de condiciones en su totalidad reza:

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general, siempre y cuando las condiciones adicionales para efectos de la asignación de puntos.

La calificación por experiencia específica se realizará así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Suministro o instalación de piedra para pisos o caminos peatonales con una cantidad mayor o igual a 8.000 m ² o 3.000 mt.	Por cada 1000 m ² adicionales o 500 mt certificados por el proponente, otórnese 20 puntos hasta obtener máximo 60 puntos. Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acreditan M ² /mt superiores a los mínimos requeridos.	Hasta 60 puntos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>Construcción, rehabilitación o mantenimiento de puente metálico peatonal o vehicular de una luz mayor o igual a 60 m.</p>	<p>Por cada certificación adicional presentada por el proponente, obtendrá 20 puntos hasta obtener máximo 40 puntos.</p> <p>Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten experiencias adicionales al mínimo requerido.</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>
TOTAL		<p>Calificación máxima a obtener 100 puntos</p>

En la evaluación de nuestra propuesta CONSORCIO CAMINOS DE SANTANDER, en la evaluación técnica, nos están calificando como No Cumple, para la experiencia específica la acreditación de la obra "Montaje Puente Provisional Metálico Modular en el Caño Agua Limón PR 5+0472 carretera Coocoro, Arauca Ruta 66 Tramo 6606", bajo el argumento de que la obra no fue terminada en los últimos 8 años y se nos asigna cero puntos.

Solicitamos a la entidad respetuosamente corregir la asignación de puntaje para este contrato acreditado ya que en los términos de condiciones el numeral 5.1 establece claramente los **critérios** de evaluación para la experiencia específica la cual en ningún momento solicita requisitos tales como por ejemplo, tiempo de duración de cada obra, periodo de ejecución, valor de la obra, etc. Está claro que los criterios de evaluación tanto para la Experiencia General como para la Experiencia Específica difieren en su exigencia, por ejemplo para la experiencia general se solicita un puente de luz mayor o igual a 90 metros, mientras que en la experiencia específica se solicitan puentes de luz mayor o igual a 60 metros. Esto ratifica que los requisitos son diferentes para cada una de las experiencias a acreditar y establece los requisitos específicos para cada uno.

Establece además que la experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general, siempre y cuando las condiciones adicionales para efectos de la asignación de puntos, sin embargo no menciona que se deba cumplir con los mismos requisitos en ninguna parte del pliego.

Como información complementaria, cito la experiencia específica adicional solicitada por la entidad en otros procesos adelantados por FONTUR en el transcurso de este año, en la cual son muy específicos y concretos los criterios a tener en cuenta, así:

a) Proceso de invitación FNT-017-2014

Transcribo el encabezado del numeral

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 -
2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014

..... 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

La calificación por experiencia específica se realizará de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se cumplan las siguientes condiciones.....

b) Proceso de invitación FNT-001-2014

Transcribo la pregunta y respuesta 3 publicada en la RESPUESTA 2. OBSERVACIONES, Febrero 10 de 2014

... PREGUNTA 3. Solicito aclarar cuantos certificados se deben de presentar para cumplir con la experiencia específica adicional, ya que para la experiencia general del proponente se exigen mínimo 1 y máximo 4, pero esta aclaración no la realizan para la experiencia adicional. Solicitamos a la entidad publicar toda la documentación exigida en las condiciones particulares para poder preparar una propuesta acorde a estas requisitos.....

RESPUESTA 3. FONTUR explica al proponente que para la evaluación de la experiencia específica adicional y la cual será objeto de asignación de puntaje, se tiene en cuenta la oratoriale calificación establecida en el numeral 4.1, por lo tanto no se exigen mínimo y máximo de certificaciones.....

Por lo anteriormente mencionado, como proponentes no podíamos asumir requisitos que no estaban escritos ya que es claro que los requisitos a cumplir en cuanto a la experiencia específica son los contenidos en el numeral 5.1, numeral en el cual no menciona que los contratos debían ser de los últimos 8 años, por lo cual solicitamos respetuosamente asignar los 20 puntos que corresponden a la acreditación de experiencia específica adicional para la obra acreditada.

Se anexan en total 6 folios.

Atentamente,

CONSORCIO CAMINOS DE SANTANDER
Dirección: Calle 35 No. 17-77 Of 1005
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 6701070
Correo electrónico: vmingenierositda@yahoo.es



CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
Representante Legal CONSORCIO CAMINOS DE SANTANDER
C.C. 63.363.295 expedida en Bucaramanga

RESPUESTA 1. FONTUR, señala que la certificación presentada por el CONSORCIO CAMINOS 2, referente a Rehabilitación y Conservación de puentes, Grupo 6 Modulo 1, puente Yucao de la carretera Puerto López – Puerto Gaitán, Ruta 4008 dada al consorcio por el Instituto Nacional de Vías, no cumple con lo solicitado en la experiencia específica, por lo tanto no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. Procede la observación.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014

RESPUESTA 2. FONTUR, señala que de acuerdo con los lineamientos recibidos del Viceministerio de Turismo, el cual es un insumo base para la formulación del presente proceso, una vez verificados por FONTUR se aceptaron los lineamientos teniendo en cuenta el tipo de proyecto a desarrollar. Por lo anterior, las condiciones de experiencia general y experiencia específica son consecuentes con la cantidad de años solicitados para el proceso de invitación pública. No procede la observación.

CONSORCIO CAMINOS 2
RAFAEL CEPEDA CORONADO

OBSERVACIÓN 3



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034 -
2014

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL “CAMINOS DE LENGERKE”

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Marzo 31 de 2014



RESPUESTA 3. FONTUR, señala que en reunión con el Área de Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, quienes se pronunciaron al respecto como: “el montaje de un puente difiere a la Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento, dado que la responsabilidad contractual involucra las obras adicionales y no a la fabricación o construcción del mismo”, además el objeto de la invitación pública que desarrolla el FONTUR es claro con las exigencias de la obra por lo tanto la certificación dada por el INVIAS al Consorcio Río Páez - Armando Escobar Rojas, por la obra ACCESO, CIMENTACIÓN Y MONTAJE DEL PUENTE SIMBOLA no se ciñe a lo solicitado, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante, el consorcio Caminos de Santander recibe la calificación NO HABIL en el proceso.

Comité de Evaluación - FONTUR